

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICION DE PIEZAS DE MADERA Y
ALAMBRE PARA EMBANDERAMIENTO EN
LA COMUNA

Huépil, 21 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2531 /2018

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 179 de fecha de autorización 14.08.2018, emanado de la Dirección de medio Ambiente aseo ornato y mantención de áreas verdes, por adquisición de de 70 Piezas de madera de pino bruto de 1x2x3,2m y 5 kilos de alambre negro N° 14 para ser utilizados en embanderamiento de la Comuna.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Luis Iván Friz Matamala	10.011.441-0	\$ 114.240.-
Sodimac S.A.	96.792.430-K	\$ 121.900.-
Luis Chavarria Fuentealba	10.230.187-0	\$ 115.400.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** compra por trato directo, del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr. LUIS IVAN FRIZ MATAMALA** Rut N° 10.011.441-0 por un valor total de \$ 114.240.- (Ciento catorce mil doscientos cuarenta pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.010 "Mat mant y rep de inm."

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE




EDGARD S. SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
FJDA/ESSJ/MCCR/jcm